

 Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Digitador	María Paula Montero Castro		
Fecha/hora gestión	27/02/2026 11:55	Fecha/hora resolución	27/02/2026 12:09
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072026000000377
* Tipo de resolución	Resolución de rechazo		
Número de procedimiento	2026LY-000002-0015499999	Nombre Institución	MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE SAN JOSÉ
Descripción del procedimiento	Mantenimiento y mejoramiento de la red vial del Cantón Central de San José, modalidad según demanda		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002026000000457	27/02/2026 11:13	OSCAR MARTINEZ MARTINEZ	INGENIERIA TECNICA DE PROYECTOS ITP, SOCIEDAD ANONIMA	Rechazo de plano por inadmisibilidad	Por extemporaneidad

Emitir el por tanto de la resolución	☐
--------------------------------------	--------------------------

3. *Resultando

I. La presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

SOBRE LA ADMISIBILIDAD: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 92 y 95 inciso a) de la Ley General de Contratación Pública y 244 inciso b), 252 y 254 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, la Contraloría General de la República conocerá de los recursos de objeción interpuestos contra los pliegos de condiciones de las licitaciones mayores, los concursos promovidos de acuerdo con el artículo 95 inciso c) de la LGCP, y de aquellos que se ajusten a las disposiciones del artículo 92 de la Ley, los cuales deberán ser interpuestos dentro del plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente la publicación del pliego de condiciones. En ese sentido, la Administración ha tramitado el procedimiento de licitación mayor No. 2026LY-000002-0015499999, siendo competente este órgano contralor para conocer del recurso. Ahora, el pliego de condiciones fue publicado el día 16 de febrero de 2026, por lo que el plazo de ocho días hábiles para interponer el recurso venció el 26 de febrero de 2026. Por su parte, el recurso fue interpuesto el 27 de febrero de 2026, por lo que se tiene por extemporáneo, lo que trae como consecuencia su **rechazo de plano**.

Se denota que la Administración en el formulario del pliego indicó que el vencimiento del plazo era el 27 de febrero; sin embargo, esto es incorrecto de frente a la normativa, lo cual no le otorga un derecho, pues el cómputo del plazo está dispuesto en la norma.

5. Aprobaciones

Encargado	FERNANDO MADRIGAL MORERA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	27/02/2026 12:09	Vigencia certificado	17/05/2024 15:22 - 16/05/2028 15:22
DN Certificado	CN=FERNANDO MADRIGAL MORERA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=FERNANDO, SURNAME=MADRIGAL MORERA, SERIALNUMBER=CPF-02-0652-0911		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	04/03/2026 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-00359-2026	Fecha notificación	27/02/2026 12:09